



**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN EN LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE LA E.T.S. DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA UCLM**

**Primero:** En virtud de la convocatoria de título **BECA DE COLABORACIÓN EN LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE LA E.T.S. DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA UCLM. Curso 2023/2024**, BDNS Identif. 743370, para la adjudicación de 1 beca de colaboración.

**Segundo:** Que, con fecha 22 de febrero de 2024, se constituye formalmente la Comisión de selección prevista en la base séptima de la citada convocatoria, integrada por los siguientes miembros:

- María Amparo Moyano Enríquez de Salamanca, Subdirectora de Relaciones Internacionales de la ETSICCP
- Rocío Porras Soriano, Subdirectora de Estudiantes de la ETSICCP
- David Sánchez Ramos, Secretario Académico de la ETSICCP

Teniendo en cuenta todo lo anterior:

Una vez valoradas las solicitudes presentadas, así como la ausencia de reclamaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, otorgar la beca de colaboración al candidato que aparece en el anexo I de la convocatoria.


Asimismo, conforme a lo establecido en la referida base séptima de la convocatoria, se acuerda la creación del listado de suplentes que recoge el anexo II de esta resolución. Este listado conservará su vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones. (No hay suplentes).

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada


LA DIRECTORA  
ANA M<sup>a</sup> RIVAS ÁLVAREZ

ID. DOCUMENTO	4BOJhzVxkQ	Página: 1 / 2	
FIRMADO POR	RIVAS ALVAREZ ANA MARIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		04-03-2024 20:38:50	1709581282545
 4BOJhzVxkQ			



**ANEXO I  
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**

<b>BENEFICIARIO/A</b>	
<b>Nombre</b>	SAMALI, JOSPHINE CHEBET
<b>NIF</b>	AK0****74
<b>Puntuación:</b>	5,5 puntos
<b>Período disfrute</b>	4 meses (1 marzo- 30 junio 2024)
<b>Importe mensual (base 3.2 de la convocatoria)</b>	213,33 €
<b>Horas semanales</b>	10 horas
<b>Aplicación presupuestaria</b>	00440380/422D/480
<b>Destino</b>	Escuela de Caminos, Canales y Puertos

ID. DOCUMENTO	4BOJhzVxkQ	Página: 2 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RIVAS ALVAREZ ANA MARIA		04-03-2024 20:38:50	1709581282545
 4BOJhzVxkQ			